JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Acta de Audiencia Pública celebrada dentro del proceso ordinario adelantado por **ELIZABETH SANABRIA AMADO** contra **FIDUPREVISORA S.A.**

Radicación. 11001310503720180066300

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN.

Bogotá D.C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, plenamente autorizado por lo dispuesto Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 del 26 de abril de 2020, en el día y hora previamente señalados para celebrar la Audiencia de trámite y juzgamiento, la misma se declara abierta.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Se surtieron las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas y alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS, se procedió a dictar la respectiva sentencia

SENTENCIA:

PRIMERO: ABSOLVER, a la **FIDUPREVISORA S.A.** como vocera y representante del **PAAR CAPRECOM LIQUIDADO** y las vinculadas a juicio **LA NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y LA NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL,** de todas y cada una de las condenas invocadas en su contra por la señora **ELIZABETH SANABRIA AMADO** de conformidad con los argumentos expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONSTAS en el presente proceso a cargo de la parte demandante, se fija como agencias en derecho la suma de $300.000; a favor de FIDUPREVISORA S.A., no se impone costas**.**

Notificado en estrados.

RECURSO:

Sin recursos, se concede grado jurisdiccional de consulta favor de la parte demandante para que sea resuelto por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogota

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO